



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2016-00124-00

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante (A.18), y por ser procedente, el Juzgado **ordena requerir** al Empleador HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ, a fin de que indique a esta judicatura los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo que le fue comunicada mediante oficio No.1440 del 19 de octubre de 2022 (A.16 y 17).

Para el efecto anterior, por el centro de servicios líbrese la comunicación respectiva con destino al Empleador referido, a la dirección física y electrónica reportada en el expediente¹; remitiéndole igualmente copia de este auto y del oficio precitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado Nro.155 del 11 de octubre de 2023)

JSMZ (Carpeta 1)

¹ Heos76@hotmail.com y CARRERA 11 No. 1-35 VILLA MADRIGAL FLORENCIA CAQUETA

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ddd5ff9c053bbe59e124cc58d5f16e9254ef05ab1c0f50a055d8ab03531365**

Documento generado en 10/10/2023 08:28:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>